



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 2. Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección VII. Servicios públicos

Índice

Entidad: Clave: Municipio o demarcación territorial: Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección VII. Servicios públicos](#)

[Preguntas 7.1 a 7.21](#)

[Complemento 1. Parques y jardines públicos](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 2. Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección VII. Servicios públicos

Presentación

[Índice](#)

Entidad: Clave: Municipio o demarcación territorial: Clave:

Para uso exclusivo del personal del INEGI

1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

ENTIDAD FEDERATIVA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MUNICIPIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. CONTROL DEL MUNICIPIO

FOLIO	<input type="text"/>				
NÚMERO DE MÓDULO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

3. RESPONSABLES

PERSONA COORDINADORA MUNICIPAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PERSONA CENSORA	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. RESULTADO FINAL DE CAPTACIÓN DEL MÓDULO

FECHA	<input type="text"/>	CÓDIGOS DE ESTATUS
DÍA	MES	1 Recuperado
<input type="text"/>	<input type="text"/>	2 Negativa
<input type="text"/>	<input type="text"/>	3 No aplica
<input type="text"/>	<input type="text"/>	4 Otra situación

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de gobierno, seguridad pública y justicia cívica, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en las materias de gobierno, seguridad pública y justicia cívica con una visión integral, implementando así en 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) denominado *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009 (ENGSPJM 2009)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en estas materias.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011, Gobiernos Municipales y Delegacionales (CNG 2011-GMD)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales* (ahora *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México*), en virtud de la reforma política de la Ciudad de México, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron bienalmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2021*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2021/>

Es importante mencionar que, en el marco del diseño de los contenidos del Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2022, durante el año 2021 tuvieron lugar una serie de reuniones con el personal del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a efecto de consolidar un instrumento de captación que permitiera conocer de forma específica las capacidades operativas con las que cuentan las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas de las entidades federativas, retomando los contenidos establecidos en la *Encuesta de Autoevaluación para las Unidades Estatales de Protección Civil*, misma que fue implementada por dicha institución en ejercicios anteriores.

Como resultado, y con la finalidad de generar información estadísticamente comparable entre el ámbito estatal y el municipal, esta edición del CNGMD consolida la información generada en materia de protección civil en un módulo específico, mismo que retoma y profundiza los contenidos que hacían parte de la respectiva sección correspondiente al módulo 2 en anteriores ediciones.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2023*, como el octavo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno, seguridad pública y justicia cívica en el ámbito municipal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

Adicionalmente, el CNGMD 2023 preserva los apartados de recolección de información sobre temas catastrales, territoriales y ambientales realizados en colaboración con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.

El CNGMD 2023 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Ayuntamientos y alcaldías
- Módulo 2.** Administración Pública del municipio o demarcación territorial
- Módulo 3.** Seguridad pública
- Módulo 4.** Protección civil
- Módulo 5.** Justicia cívica
- Módulo 6.** Agua potable y saneamiento
- Módulo 7.** Residuos sólidos urbanos

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional de la Administración Pública de cada municipio o demarcación territorial; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios prestados; así como los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo para la implementación y ejercicio de funciones específicas, como planeación, evaluación, actividades estadísticas y geográficas, planeación y gestión territorial, catastro, transparencia, control interno, combate a la corrupción, contrataciones públicas, servicios públicos, administración de archivos y gestión documental, entre otros.

Para ello, este módulo contiene **271 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional, recursos y ejercicio de funciones específicas
- Sección II. Trámites y servicios
- Sección III. Programas sociales
- Sección IV. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales
- Sección V. Control interno y anticorrupción
- Sección VI. Participación ciudadana
- Sección VII. Servicios públicos
- Sección VIII. Contrataciones públicas
- Sección IX. Administración de archivos y gestión documental
- Sección X. Tránsito y vialidad
- Sección XI. Marco regulatorio
- Sección XII. Catastro municipal y cobro predial
- Sección XIII. Planeación y gestión territorial
- Sección XIV. Alojamiento de asistencia social

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través de la persona censora de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios y filtros establecidos para este operativo. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública adscrita a la institución de la Administración Pública municipal o de la demarcación territorial que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

Módulo 2 Sección VII
Presentación

En caso de que la revisión del INEGI ya no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y la formalización de la información mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, **una vez completado el llenado de este instrumento, deberá entregarse la versión preliminar** mediante dispositivos de almacenamiento a la persona censora del INEGI o enviarse a la dirección electrónica del mismo: **xxxxxxx@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que realizarán las actividades en cada entidad federativa y municipio:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por parte del municipio o demarcación territorial. Entrega a la persona censora del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la persona censora del INEGI y aclaración o ajustes por parte del municipio o demarcación territorial. Envío de información preliminar a Coordinación Estatal y/o Dirección Regional para verificación complementaria.
XX de al XX de	Verificación complementaria de información preliminar por parte de la Coordinación Estatal y/o Dirección Regional y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y/o de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse mediante dispositivos de almacenamiento a la persona censora del INEGI, o a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse a la persona censora del INEGI o al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal de este instituto en la entidad federativa.

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar a la **persona censora del INEGI o al personal de la Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno**, quienes tienen los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 2. Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección VII. Servicios públicos

Informantes

(Responde: institución(es) o unidad(es) administrativa(s) de la Administración Pública encargada(s) o integradora(s) de la información sobre los servicios públicos prestados por el municipio o demarcación territorial)

[Índice](#)

Entidad: Clave: Municipio o demarcación territorial: Clave:

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA
<div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA
<div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2

(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)

Título (Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.) _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y
DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**

**Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial**

Sección VII. Servicios públicos

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participan en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en la presente sección. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado de la sección

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Subsección y/o preguntas en las que participó: registrar la subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.1, I.3, o I.1.1, I.1.3.2.

d) En caso de que su participación incluya subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:

- Por **fuentes principales** debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por **fuentes secundarias** debe considerarse aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).
- En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) cual(es) se obtiene la información requerida en el presente instrumento de captación, y que la persona participante proporcionó.
- En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse esa fuente según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a la fuente utilizada (seleccionar de la lista desplegable el tipo):

Sistema informático propio: corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.

Software comercial especializado: se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.

Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas: se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de softwares estadísticos o de bases de datos (incluye tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).

Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos.

Libro de gobierno en formato electrónico: corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Libro de gobierno en papel: corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Bitácora en documento de texto electrónico: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

Bitácora en documento de texto en papel: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

De palabra: corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (élas son la fuente) y está sustentada a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de la reportada.

Otra: se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione en la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente(s) en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Subsección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						
									Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
									Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	ghernandez@ayuntamiexgo.gob.mx	I2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina	Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas	Sistema de control financiero	Sistema Informático propio	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas	
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															
32.															
33.															
34.															
35.															



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 2. Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección VII. Servicios públicos

[Índice](#)

Entidad:	Clave:	Municipio o demarcación territorial:	Clave:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Para las preguntas que así lo requieran, también debe considerarse la información existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Para las subsecciones VII.2, VII.3, VII.5 y VII.6, únicamente debe considerar la información relacionada con los mercados, centrales de abasto, tianguis, rastros, parques públicos, jardines públicos y panteones, respectivamente, que hayan sido responsabilidad de su municipio o demarcación territorial en el marco del ejercicio de sus atribuciones constitucionales; por lo que no debe considerar aquellos cuya responsabilidad haya sido exclusiva del Gobierno Estatal y/o Federal.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Formas de administración de los servicios públicos:** se refiere a las distintas modalidades de administración de los servicios públicos que son responsabilidad del municipio o demarcación territorial, las cuales se dividen en formas de administración directa e indirecta:

Administración directa: se refiere a la administración de algún tipo de servicio público realizada exclusivamente por el municipio o demarcación territorial, comprometiendo sus propios recursos humanos, materiales y financieros, siendo responsable de la planeación, financiamiento, operación, conservación y mantenimiento de este. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes variantes:

Ayuntamiento: se refiere a la administración directa de determinado tipo de servicio público realizada por alguna institución adscrita directamente al Ayuntamiento del municipio. Esta variante de administración no aplica para las demarcaciones territoriales.

Institución de la Administración Pública Centralizada: se refiere a la administración directa de determinado tipo de servicio público realizada por alguna institución o dependencia de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, como pueden ser: secretarías, direcciones generales, órganos administrativos desconcentrados, entre otros de naturaleza similar.

Institución de la Administración Pública Paramunicipal: se refiere a la administración directa de determinado tipo de servicio público realizada por alguna institución o entidad de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, como pueden ser: empresas de participación mayoritaria, organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos, entre otros de naturaleza similar.

Administración indirecta: se refiere a la forma de administración en la que el municipio o demarcación territorial se encarga de la dirección, vigilancia y regulación de la prestación del servicio público, y transfiere la ejecución del mismo a un tercero (persona física, moral u orden de gobierno) que cuente con las condiciones económicas y de infraestructura suficientes para satisfacer la demanda social del servicio. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes variantes:

Asociación intermunicipal (o con alguna demarcación territorial): se refiere a la administración indirecta de determinado tipo de servicio público en la que el municipio o demarcación territorial se coordina y asocia con otros municipios o demarcaciones territoriales circundantes, compartiendo recursos financieros y técnicos para elevar la calidad y eficacia en la prestación del mismo.

Colaboración con particulares: se refiere a la administración indirecta de determinado tipo de servicio público en la que el municipio o demarcación territorial firma un acuerdo con particulares en el que ambas partes involucran sus recursos e infraestructura para que conjuntamente se encarguen del financiamiento, operación, conservación o mantenimiento del mismo, sin que exista una subordinación entre las partes.

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

Colaboración con el Gobierno Estatal: se refiere a la administración indirecta de determinado tipo de servicio público en la que el municipio o demarcación territorial firma un acuerdo con alguna dependencia o entidad del Gobierno Estatal en el que ambas partes involucran sus recursos e infraestructura para que conjuntamente se encarguen del financiamiento, operación, conservación o mantenimiento del mismo, sin que exista una subordinación entre las partes.

Colaboración con el Gobierno Federal: se refiere a la administración indirecta de determinado tipo de servicio público en la que el municipio o demarcación territorial firma un acuerdo con alguna dependencia o entidad del Gobierno Federal en el que ambas partes involucran sus recursos e infraestructura para que conjuntamente se encarguen del financiamiento, operación, conservación o mantenimiento del mismo, sin que exista una subordinación entre las partes.

Concesión a particulares: se refiere a la administración indirecta de determinado tipo de servicio público en la que el municipio o demarcación territorial realiza un contrato por el que transfiere a una persona física o moral el derecho y la responsabilidad de prestar el mismo.

Convenio con el Gobierno Estatal: se refiere a la administración de determinado tipo de servicio público en la que el municipio o demarcación territorial cede temporalmente al Gobierno Estatal, mediante alguna de sus dependencias o entidades, la administración directa del mismo a efecto de que lo preste con sus propios recursos humanos, materiales y financieros.

2.- Tramo de calle: se refiere a la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Se consideran también banquetas, siempre y cuando lo incluya el diseño urbanístico del municipio o demarcación territorial. No se consideran vías primarias de circulación continua, generalmente de acceso controlado, como lo son: accesos a ciudades, libramientos, periféricos, calzadas, viaductos o vías en áreas sin urbanizar.

VII.1 Alumbrado público

Glosario de la subsección:

1.- Alumbrado público: se refiere al conjunto de materiales, equipos, instalaciones y sistemas por medio de los cuales se proporciona iluminación a las vialidades, plazas y demás zonas públicas del municipio o demarcación territorial, con la finalidad de proporcionar una visión rápida, precisa y confortable que permita salvaguardar la seguridad de las personas y sus bienes, al tiempo de facilitar el tránsito vehicular y peatonal.

7.1.- Indique si durante el año 2022 su municipio o demarcación territorial prestó el servicio de alumbrado público. En caso afirmativo, señale la forma de administración empleada durante el referido año para la prestación de dicho servicio, utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla. Asimismo, anote la cantidad de lámparas y/o luminarias, según condición de funcionamiento, que formaban parte de este servicio, así como la cantidad de tramos de calle del municipio o demarcación territorial que contaban con el mismo.

En caso de que no haya prestado el servicio de alumbrado público, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "10" en la columna "Forma de administración del servicio", debe anotar el nombre de dicha(s) forma(s) de administración del servicio en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Prestó el servicio de alumbrado público?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior del catálogo de respuesta.

¿Prestó el servicio de alumbrado público? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Forma de administración del servicio (ver catálogo)	Lámparas y/o luminarias que formaban parte del servicio de alumbrado público, según condición de funcionamiento			Tramos de calle del municipio o demarcación territorial, según estatus de servicio de alumbrado público				
		Total	En funcionamiento	Fuera de funcionamiento	No identificado	Total	Con alumbrado público	Sin alumbrado público	No identificado

Otra forma de administración del servicio:
(especifique)

Catálogo de forma de administración del servicio

Administración directa	1.	Ayuntamiento
	2.	Institución de la Administración Pública Centralizada
	3.	Institución de la Administración Pública Paramunicipal
Administración indirecta	4.	Asociación intermunicipal (o con alguna demarcación territorial)
	5.	Colaboración con particulares
	6.	Colaboración con el Gobierno Estatal
	7.	Colaboración con el Gobierno Federal
	8.	Concesión a particulares
	9.	Convenio con el Gobierno Estatal
	10.	Otra forma de administración del servicio (especifique)
	99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.2 Mercados, centrales de abasto y tianguis
<p>Glosario de la subsección:</p> <p>1.- Barredora: se refiere al vehículo equipado para la limpieza. Su equipo consiste en dos o tres cepillos circulares o en forma de rodillo que, ayudados por pequeños chorros de agua, limpian el suelo procediendo al mismo tiempo a recoger los desperdicios por aspiración, almacenándolos en un recipiente adecuado.</p> <p>2.- Báscula: se refiere al aparato que sirve para pesar, esto es, para determinar el peso o la masa de los cuerpos. Normalmente, una báscula tiene una plataforma horizontal sobre la que se coloca el objeto que se quiere pesar.</p> <p>3.- Cámara de congelación: se refiere al sistema capaz de generar temperaturas negativas hasta niveles térmicos que permitan la congelación de sustancias diversas y masas determinadas de productos.</p> <p>4.- Cámara de refrigeración: se refiere al recinto aislado térmicamente que contiene materia para extraer su energía térmica. Esta extracción de energía se realiza por un sistema de refrigeración con la finalidad de conservar alimentos y/o productos químicos.</p> <p>5.- Central de abasto: se refiere al local comercial de distribución mayorista que brinda abastecimiento al requerimiento comercial minorista de diversos productos.</p> <p>6.- Mercado: se refiere al lugar o establecimiento en el cual ocurre la actividad comercial de consumo minorista que puede desarrollarse sobre un tipo de producto comercial o sobre una oferta diversificada. El objetivo es comercializar los productos consumibles y de primera necesidad.</p> <p>7.- Patín hidráulico: se refiere al mecanismo confiable y de fácil uso que permite mover tarimas con productos diversos de un lugar a otro.</p> <p>8.- Tianguis: se refiere al lugar tradicional donde periódicamente se reúnen personas comerciantes y consumidoras, generalmente un día a la semana, con la finalidad de efectuar la compra-venta de productos de consumo generalizado. Su ubicación es determinada por la autoridad correspondiente.</p>

7.2.- Indique si al cierre del año 2022 existían mercados y/o centrales de abasto establecidos en su municipio o demarcación territorial. En caso afirmativo, anote la cantidad de mercados y/o de centrales de abasto establecidos.

Únicamente debe considerar los mercados y centrales de abasto que se encontraban en establecimientos o lugares fijos dentro de su municipio o demarcación territorial y hayan contado con los permisos correspondientes para su funcionamiento. De esta forma, no debe considerar los tianguis o mercados semifijos o móviles, toda vez que estos se requieren en la pregunta 7.4.

En caso de que en su municipio o demarcación territorial no hayan existido mercados establecidos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Mercados establecidos" en blanco.

En caso de que en su municipio o demarcación territorial no hayan existido centrales de abasto establecidas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Centrales de abasto establecidas" en blanco.

¿Existían mercados establecidos en su municipio o demarcación territorial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Mercados establecidos	¿Existían centrales de abasto establecidas en su municipio o demarcación territorial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Centrales de abasto establecidas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.3.- Anote el nombre de cada uno de los mercados y/o centrales de abasto establecidos al cierre del año 2022 en su municipio o demarcación territorial. Por cada uno de estos, señale el tipo de establecimiento del que se trate, la forma de administración del servicio, su localidad y ubicación geográfica, el tipo de mercado o central de abasto que corresponda, así como las instalaciones básicas y la maquinaria o equipo para la prestación del servicio con los que contaba; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en las columnas "¿Existían mercados establecidos en su municipio o demarcación territorial?" y "¿Existían centrales de abasto establecidas en su municipio o demarcación territorial?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Existían mercados establecidos en su municipio o demarcación territorial?" de la pregunta anterior, no puede seleccionar el código "1" en la columna "Tipo de establecimiento".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Existían centrales de abasto establecidas en su municipio o demarcación territorial?" de la pregunta anterior, no puede seleccionar el código "2" en la columna "Tipo de establecimiento".

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

La cantidad de códigos "1" que registre en la columna "Tipo de establecimiento" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Mercados establecidos" de la pregunta anterior.

La cantidad de códigos "2" que registre en la columna "Tipo de establecimiento" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Centrales de abasto establecidas" de la pregunta anterior.

En la columna "Nombre de los mercados y centrales de abasto" debe anotar el nombre de cada uno de los mercados y/o centrales de abasto establecidos en su municipio o demarcación territorial, mientras que en la columna "ID mercado o central de abasto" debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de los mercados y/o centrales de abasto debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En la columna "Nombre" del apartado "Localidad" seleccione la localidad donde se encuentra ubicado el mercado o central de abasto.

Las localidades que se presentan corresponden a aquellas establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Locales. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el mercado o central de abasto. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.

En los apartados correspondientes a las instalaciones básicas y a la maquinaria o equipo para la prestación del servicio, únicamente debe considerar aquellas que el establecimiento haya previsto para su instalación, administración y mantenimiento.

Para cada mercado y/o central de abasto, seleccione con una "X" el o los tipos de mercado o central de abasto que correspondan.

Para cada mercado y/o central de abasto, en caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de mercado o central de abasto", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

Para cada mercado y/o central de abasto, seleccione con una "X" la o las instalaciones básicas para la prestación del servicio que correspondan.

Para cada mercado y/o central de abasto, en caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Instalaciones básicas para la prestación del servicio", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

Para cada mercado y/o central de abasto, seleccione con una "X" la maquinaria o equipo para la prestación del servicio que corresponda.

Para cada mercado y/o central de abasto, en caso de que seleccione el código "7" o "9" en el apartado "Maquinaria o equipo para la prestación del servicio", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de que seleccione el código "10" en la columna "Forma de administración del servicio", debe anotar el nombre de dicha(s) forma(s) de administración del servicio en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "5" en el apartado "Tipo de mercado o central de abasto", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mercado o central de abasto en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "7" en el apartado "Instalaciones básicas para la prestación del servicio", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de instalación(es) básica(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "6" en el apartado "Maquinaria o equipo para la prestación del servicio", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de maquinaria o equipo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

	Nombre de los mercados y centrales de abasto	ID mercado o central de abasto (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de establecimiento (1. Mercado / 2. Central de abasto)	Forma de administración del servicio (ver catálogo)	Localidad		Latitud	,	Longitud
					Clave	Nombre			
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									

--

7.4.- Indique si durante el año 2022 operaron tianguis o mercados semifijos o móviles en su municipio o demarcación territorial. En caso afirmativo, anote la cantidad de tianguis o mercados semifijos o móviles que operaron.

Únicamente debe considerar los tianguis o mercados semifijos o móviles que hayan operado dentro de su municipio o demarcación territorial y hayan contado con los permisos correspondientes para su funcionamiento. De esta forma, no debe considerar los mercados y centrales de abasto que se encontraban en establecimientos o lugares fijos, toda vez que estos se requieren en la pregunta 7.2.

En caso de que en su municipio o demarcación territorial no hayan operado tianguis o mercados semifijos o móviles, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Operaron tianguis o mercados semifijos o móviles en su municipio o demarcación territorial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tianguis o mercados semifijos o móviles que operaron

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

VII.3 Rastros

Glosario de la subsección:

- 1.- **Almacén de forrajes:** se refiere al espacio donde se guarda el alimento que requieren los animales durante su estancia en los corrales de alojamiento.
- 2.- **Aturdidor:** se refiere al transformador y tenaza (pinza) de acero inoxidable utilizado para el aturdimiento de los animales vivos, para su fácil elevación y desangramiento.
- 3.- **Cabina de lavado de bandejas:** se refiere a aquella máquina concebida para el lavado continuo de bandejas utilizadas para el transporte de vísceras blancas y rojas mediante la aplicación de agua caliente, dependiendo del grado de suciedad de las parrillas o cajas.
- 4.- **Cámara de refrigeración:** se refiere al recinto aislado térmicamente que contiene materia para extraer su energía térmica. Esta extracción de energía se realiza por un sistema de refrigeración con la finalidad de conservar alimentos y/o productos químicos.
- 5.- **Caseta de control (incluye la rampa de descarga de animales, los corrales de espera, área de básculas, corrales de ganado mayor y menor y área de inspección y sellado de animales recibidos):** se refiere a aquella caseta de vigilancia donde se recibe el certificado zoonosanitario correspondiente, así como el documento que acredita la legítima propiedad y procedencia de mismo. Ahí se desembarcan los animales y siguen el procedimiento al área correspondiente.
- 6.- **Corrales de inspección de sanidad de los animales:** se refiere al espacio destinado a la verificación sanitaria y descanso de los animales, por lo menos 12 horas de antelación a su sacrificio.
- 7.- **Corrales para bovinos y porcinos para la venta en pie:** se refiere al espacio donde permanecerá el ganado, previo a su venta, sin que ello implique el sacrificio de este.
- 8.- **Crematorio o terreno para entierro:** se refiere al espacio destinado para el sacrificio de los animales enfermos, no viables para el consumo humano o aquellos animales muertos, ya sea que procedan de los corrales del rastro o fuera de ellos.
- 9.- **Cuba de sangrado:** se refiere a aquel depósito construido en acero inoxidable diseñado para la recogida de la sangre del animal una vez realizado el apuñalamiento. Dicho depósito tiene preparado un desagüe y una salida para la colocación de una bomba, de forma que dicha sangre pueda ser transportada a un depósito de acumulación para su tratamiento posterior.
- 10.- **Depiladoras:** se refiere a aquella máquina diseñada para el depilado de animales, arrancando los pelos del animal al mismo tiempo que la epidermis superficial.
- 11.- **Descuelgue automático:** se refiere a aquella máquina diseñada para el descuelgue de los animales.
- 12.- **Flageladora limpiadora:** se refiere a aquella máquina diseñada para la eliminación de suciedades acumuladas en el animal.
- 13.- **Frigoríficos:** se refiere al área de refrigeración donde la carne es almacenada y conservada, dependiendo de la demanda de servicio y de la capacidad de alojamiento.
- 14.- **Horno chamuscador:** se refiere a aquella estufa que sirve para eliminar el resto de pelo después del proceso de flagelado y depilado.
- 15.- **Introdutores:** se refiere a aquel sistema neumático de dosificación situado justo a la entrada del transportador y consiste en dosificar e introducir carros en el transportador, de forma que se coloque un carro por cada empujador del transportador. Puede ser barrial o tubular.
- 16.- **Manga de conducción o arreo:** se refiere al sistema de guiado de animales en la parte final de los corrales y consiste en un pasillo construido de acero inoxidable para el guiado de animales en fila de a uno y provista de un techo abatible.
- 17.- **Máquina cortadora:** se refiere a aquella máquina utilizada para efectuar cortes paralelos en trozos de carne cruda enfriada a temperaturas entre 0° y 7° C y de uso ideal en cualquier línea de producción de carne cocida.

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

- 18.- **Plataformas fijas:** se refiere al puesto de trabajo en altura, fabricado en acero inoxidable y diseñado para la realización del faenado del animal.
- 19.- **Rastros:** se refiere al local donde se realizan actividades de guarda de animales y la matanza de los mismos para su distribución, así como los productos que de esta actividad se deriven.
- 20.- **Restrainer porcino y ovino:** se refiere a aquella máquina que forma parte de un conjunto de equipos que tiene por objeto el facilitar la entrada de los animales desde los corrales al punto de aturdimiento con el mínimo esfuerzo de acarreo.
- 21.- **Transportador de vísceras:** se refiere al equipo de transporte fabricado en acero galvanizado en caliente, con gran variedad de tipos de cadenas de arrastre y coronas dentadas con dientes endurecidos por inducción, con bandejas y ganchos para el transporte de vísceras blancas y rojas.
- 22.- **Transportadores:** se refiere a aquella maquinaria fabricada de acero y galvanizado, diseñada para el transporte aéreo de animales de forma automática.
- 23.- **Túnel de escalde:** se refiere a aquel sistema vertical de duchado con agua caliente a presión e inmersión de la cabeza del cerdo, diseñado para realizar el calentamiento de los animales.
- 24.- **Unidad de producción (incluye cajones de aturdimiento para porcinos y bovinos y área de evisceración):** se refiere al espacio o área destinada para el sacrificio, desollado y/o eviscerado de los animales, mismo que previamente conlleva el bañado, izado y aturdimiento.

7.5.- Indique si al cierre del año 2022 existían rastros establecidos en su municipio o demarcación territorial. En caso afirmativo, anote la cantidad de rastros establecidos.

Únicamente debe considerar los rastros que se encontraban en establecimientos o lugares fijos dentro de su municipio o demarcación territorial y hayan contado con los permisos correspondientes para su funcionamiento.

En caso de que en su municipio o demarcación territorial no hayan existido rastros, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Existían rastros establecidos en su municipio o demarcación territorial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Rastros establecidos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.6.- Anote el nombre de cada uno de los rastros establecidos al cierre del año 2022 en su municipio o demarcación territorial. Por cada uno de estos, señale la forma de administración del servicio, su localidad y ubicación geográfica, así como las instalaciones básicas y la maquinaria o equipo para la prestación del servicio con los que contaba; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Existían rastros establecidos en su municipio o demarcación territorial?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad de rastros que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Rastros establecidos" de la pregunta anterior.

En la columna "Nombre de los rastros" debe anotar el nombre de cada uno de los rastros establecidos en su municipio o demarcación territorial, mientras que en la columna "ID rastro" debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de los rastros debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En la columna "Nombre" del apartado "Localidad" seleccione la localidad donde se encuentra ubicado el rastro.

Las localidades que se presentan corresponden a aquellas establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Locales. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el rastro. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.

En los apartados correspondientes a las instalaciones básicas y a la maquinaria o equipo para la prestación del servicio, únicamente debe considerar aquellas que el establecimiento haya previsto para su instalación, administración y mantenimiento.

Para cada rastro, seleccione con una "X" la o las instalaciones básicas para la prestación del servicio que correspondan.

Para cada rastro, en caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Instalaciones básicas para la prestación del servicio", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

Para cada rastro, seleccione con una "X" la maquinaria o equipo para la prestación del servicio que corresponda.

Para cada rastro, en caso de que seleccione el código "18" o "99" en el apartado "Maquinaria o equipo para la prestación del servicio", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de que seleccione el código "10" en la columna "Forma de administración del servicio", debe anotar el nombre de dicha(s) forma(s) de administración del servicio en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en el apartado "Instalaciones básicas para la prestación del servicio", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de instalación(es) básica(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "17" en el apartado "Maquinaria o equipo para la prestación del servicio", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de maquinaria o equipo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

Nombre de los rastros	ID rastro <i>(para uso exclusivo del personal del INEGI)</i>	Forma de administración del servicio <i>(ver catálogo)</i>	Localidad		Latitud	,	Longitud	Instalaciones básicas para la prestación del servicio <i>(ver catálogo)</i>											
			Clave	Nombre				1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.			
1.						,													
2.						,													
3.						,													
4.						,													
5.						,													
6.						,													
7.						,													
8.						,													
9.						,													
10.						,													

(2 de 2)

Nombre de los rastros	Maquinaria o equipo para la prestación del servicio <i>(ver catálogo)</i>																		
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	99.
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			

Otra forma de administración del servicio:
(especifique)

Otro tipo de instalación:
(especifique)

Otro tipo de maquinaria o equipo:
(especifique)

Catálogo de forma de administración del servicio	
Administración directa	1. Ayuntamiento
	2. Institución de la Administración Pública Centralizada
	3. Institución de la Administración Pública Paramunicipal

Catálogo de maquinaria o equipo para la prestación del servicio	
1.	Aturdidor
2.	Cabina de lavado de bandejas
3.	Cámara de refrigeración

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

Administración indirecta	4.	Asociación intermunicipal (o con alguna demarcación territorial)
	5.	Colaboración con particulares
	6.	Colaboración con el Gobierno Estatal
	7.	Colaboración con el Gobierno Federal
	8.	Concesión a particulares
	9.	Convenio con el Gobierno Estatal
	10.	Otra forma de administración del servicio (especifique)
	99.	No identificado

4.	Cuba de sangrado
5.	Depiladoras
6.	Descuelgue automático
7.	Flageladora limpiadora
8.	Horno chamuscador
9.	Introdutores
10.	Manga de conducción o arreo
11.	Máquina cortadora
12.	Plataformas fijas
13.	Restrainer porcino y ovino
14.	Transportador de vísceras rojas
15.	Transportadores
16.	Túnel de escalde
17.	Otro tipo de maquinaria o equipo (especifique)
18.	No contaba con maquinaria o equipo
99.	No identificado

Catálogo de instalaciones básicas para la prestación del servicio	
1.	Almacén de forrajes
2.	Caseta de control (incluye la rampa de descarga de animales, los corrales de espera, área de básculas, corrales de ganado mayor y menor y área de inspección y sellado de animales recibidos)
3.	Corrales de inspección de sanidad de los animales
4.	Corrales para bovinos y porcinos para la venta en pie
5.	Crematorio o terreno para entierro
6.	Frigoríficos
7.	Unidad de producción (incluye cajones de aturdimiento para porcinos y bovinos y área de evisceración)
8.	Otro tipo de instalación (especifique)
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.4 Calles y vialidades

Glosario de la subsección:

- Bacheadora:** se refiere a la unidad empleada en el mantenimiento de las calles y carreteras que cuenta con un molino rotatorio y regla de extendido. Realiza eficientemente el trabajo de bacheo y hace una amplia gama de reparaciones viales.
- Barredora:** se refiere al vehículo equipado para la limpieza. Su equipo consiste en dos o tres cepillos circulares o en forma de rodillo que, ayudados por pequeños chorros de agua, limpian el suelo procediendo al mismo tiempo a recoger los desperdicios por aspiración, almacenándolos en un recipiente adecuado.
- Calles y vialidades:** se refiere al servicio público municipal que comprende al alineamiento, trazo, construcción, ampliación y mantenimiento de las vías públicas, así como el establecimiento, ampliación y mantenimiento de áreas verdes, espacios recreativos, plazas, fuentes y la ornamentación de las áreas y vías públicas.
- Motoniveladora:** se refiere a la máquina principal utilizada en obras de construcción o mantenimiento. Se utiliza para nivelar superficies con la finalidad de que queden en un plano completamente llano para luego extender el asfalto sobre estas.
- Pavimentadora:** se refiere a la máquina encargada de distribuir y darle forma al asfalto. La mayoría de estas se componen por una tolva en la parte delantera y un sistema de transporte que le ayuda a moverse y expandir el material.
- Perfiladora:** se refiere a la máquina utilizada para la obtención de superficies lisas.
- Planta de asfalto:** se refiere al conjunto de maquinaria especializada para producir una mezcla asfáltica que debe cumplir con ciertas especificaciones y que se utiliza para la construcción de superficies de rodamiento.
- Retroexcavadora:** se refiere a la máquina utilizada para realizar excavaciones en una gran variedad de terrenos, la cual trabaja enterrando un cucharón o pala con la que extrae tierra o materiales depositados en el suelo, posteriormente los arrastra y los deposita en su interior.
- Vibrocompactador:** se refiere a la máquina que genera un impacto vibratorio sostenido sobre el suelo que permite la eliminación de espacios y una compactación uniforme del asfalto.

7.7.- Indique si durante el año 2022 su municipio o demarcación territorial prestó el servicio de limpia y mantenimiento de calles y vialidades. En caso afirmativo, señale la forma de administración empleada durante el referido año para la prestación de dicho servicio. Asimismo, anote la cantidad de maquinaria o equipo, según tipo, con la que contaba para su prestación, así como la cantidad de tramos de calle del municipio o demarcación territorial que contaban con el mismo; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya prestado el servicio de limpia y mantenimiento de calles y vialidades, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "10" en la columna "Forma de administración del servicio", debe anotar el nombre de dicha(s) forma(s) de administración del servicio en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 10 del apartado "Máquina o equipo para la prestación del servicio", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de maquinaria o equipo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Prestó el servicio de limpia y mantenimiento de calles y vialidades?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

¿Prestó el servicio de limpia y mantenimiento de calles y vialidades? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Forma de administración del servicio (ver catálogo)	Maquinaria o equipo para la prestación del servicio (ver catálogo)											Tramos de calle del municipio o demarcación territorial, según estatus de servicio de limpia y mantenimiento de calles y vialidades				
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	Total	Con servicio de limpia y mantenimiento de calles y vialidades	Sin servicio de limpia y mantenimiento de calles y vialidades	No identificado	

Otra forma de administración del servicio:
(especifique)

Otro tipo de maquinaria o equipo: (especifique)

Catálogo de forma de administración del servicio	
Administración directa	1. Ayuntamiento
	2. Institución de la Administración Pública Centralizada
	3. Institución de la Administración Pública Paramunicipal
Administración indirecta	4. Asociación intermunicipal (o con alguna demarcación territorial)
	5. Colaboración con particulares
	6. Colaboración con el Gobierno Estatal
	7. Colaboración con el Gobierno Federal
	8. Concesión a particulares
	9. Convenio con el Gobierno Estatal
10.	Otra forma de administración del servicio (especifique)
99.	No identificado

Catálogo de maquinaria o equipo para la prestación del servicio	
1.	Bacheadora
2.	Motoniveladora
3.	Pavimentadora
4.	Perfiladora
5.	Planta de asfalto
6.	Vibrocompactador
7.	Barredora
8.	Retroexcavadora
9.	Equipo manual (escobas, palas, azadones, rastrillos, tijeras para jardinería, etc.)
10.	Otro tipo de maquinaria o equipo (especifique)
11.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.5 Parques y jardines públicos

Glosario de la subsección:

1.- **Parques y jardines públicos:** se refiere al servicio público municipal que consiste en asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, cuidado y embellecimiento de las áreas verdes de carácter público, incluyendo los bienes municipales de uso común. Este servicio incluye también el fomento, conservación y mantenimiento de juegos infantiles, módulos y centros deportivos, monumentos y fuentes, entre otros.

7.8.- Indique si al cierre del año 2022 existían parques y/o jardines públicos en su municipio o demarcación territorial. En caso afirmativo, anote la cantidad de parques y/o de jardines públicos con los que contaba.

Únicamente debe considerar los parques y jardines dentro de su municipio o demarcación territorial que hayan contado con los permisos correspondientes para su funcionamiento.

En caso de que en su municipio o demarcación territorial no hayan existido parques públicos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Parques públicos" en blanco.

En caso de que en su municipio o demarcación territorial no hayan existido jardines públicos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Jardines públicos" en blanco.

¿Existían parques públicos en su municipio o demarcación territorial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Parques públicos	¿Existían jardines públicos en su municipio o demarcación territorial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Jardines públicos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.9.- Anote el nombre de cada uno de los parques y jardines públicos con los que contaba al cierre del año 2022 su municipio o demarcación territorial. Por cada uno de estos, señale el tipo de establecimiento del que se trate, la forma de administración del servicio, su extensión en metros cuadrados, la localidad donde se encontraba, así como el tipo de acciones realizadas durante el referido año para la prestación del servicio; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en las columnas "¿Existían parques públicos en su municipio o demarcación territorial?" y "¿Existían jardines públicos en su municipio o demarcación territorial?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Existían parques públicos en su municipio o demarcación territorial?" de la pregunta anterior, no puede seleccionar el código "1" en la columna "Tipo de establecimiento".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Existían jardines públicos en su municipio o demarcación territorial?" de la pregunta anterior, no puede seleccionar el código "2" en la columna "Tipo de establecimiento".

La cantidad de códigos "1" que registre en la columna "Tipo de establecimiento" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Parques públicos" de la pregunta anterior.

La cantidad de códigos "2" que registre en la columna "Tipo de establecimiento" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Jardines públicos" de la pregunta anterior.

El nombre de los parques y/o jardines públicos debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

La extensión en metros cuadrados debe anotarse en números enteros, por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

En la columna "Nombre" del apartado "Localidad" seleccione la localidad donde se encuentra ubicado el parque o jardín público.

Las localidades que se presentan corresponden a aquellas establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

Para cada parque y/o jardín público, seleccione con una "X" la o las acciones realizadas para la prestación del servicio que correspondan.

Para cada parque y/o jardín público, en caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Acciones realizadas para la prestación del servicio", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de que seleccione el código "10" en la columna "Forma de administración del servicio", debe anotar el nombre de dicha(s) forma(s) de administración del servicio en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en el apartado "Acciones realizadas para la prestación del servicio", debe anotar el nombre de dicha(s) acción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que su municipio o demarcación territorial haya contado con más de 150 parques y jardines públicos, en el Complemento 1 registre los datos correspondientes al resto de los mismos.

[Complemento 1](#)

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

	Nombre de los parques y jardines públicos	Tipo de establecimiento (1. Parque público / 2. Jardín público)	Forma de administración del servicio (ver catálogo)	Extensión (metros cuadrados)	Localidad		Acciones realizadas para la prestación del servicio (ver catálogo)													
					Clave	Nombre	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.					
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
26.																				
27.																				
28.																				
29.																				
30.																				
31.																				
32.																				
33.																				
34.																				
35.																				
36.																				
37.																				
38.																				
39.																				
40.																				
41.																				
42.																				
43.																				
44.																				
45.																				

Otra forma de administración del servicio:
(especifique)

Otra acción:
(especifique)

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

Catálogo de forma de administración del servicio	
Administración directa	1. Ayuntamiento
	2. Institución de la Administración Pública Centralizada
	3. Institución de la Administración Pública Paramunicipal
Administración indirecta	4. Asociación intermunicipal (o con alguna demarcación territorial)
	5. Colaboración con particulares
	6. Colaboración con el Gobierno Estatal
	7. Colaboración con el Gobierno Federal
	8. Concesión a particulares
	9. Convenio con el Gobierno Estatal
10.	Otra forma de administración del servicio (especifique)
99.	No identificado

Catálogo de acciones realizadas para la prestación del servicio	
1.	Forestación
2.	Reforestación
3.	Poda
4.	Sanidad
5.	Limpia
6.	Obra civil
7.	Obra arquitectónica
8.	Otra acción (especifique)
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y
DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**

**Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial**

Sección VII. Servicios públicos

Complemento 1. Parques y jardines públicos

Entidad:

Clave:

Municipio o demarcación territorial:

[Índice](#)

Clave:

[Pregunta 7.9](#)

Nombre de los parques y jardines públicos	Tipo de establecimiento (1. Parque público / 2. Jardín público)	Forma de administración del servicio (ver catálogo)	Extensión (metros cuadrados)	Localidad		Acciones realizadas para la prestación del servicio (ver catálogo)													
				Clave	Nombre	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.					
46																			
47																			
48																			
49																			
50																			
51																			
52																			
53																			
54																			
55																			
56																			
57																			
58																			
59																			
60																			
61																			
62																			
63																			
64																			
65																			
66																			



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Módulo 2. Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección VII. Servicios públicos

Glosario

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio o demarcación territorial:

Clave:

Almacén de forrajes

Se refiere al espacio donde se guarda el alimento que requieren los animales durante su estancia en los corrales de alojamiento.

Alumbrado público

Se refiere al conjunto de materiales, equipos, instalaciones y sistemas por medio de los cuales se proporciona iluminación a las vialidades, plazas y demás zonas públicas del municipio o demarcación territorial, con la finalidad de proporcionar una visión rápida, precisa y confortable que permita salvaguardar la seguridad de las personas y sus bienes, al tiempo de facilitar el tránsito vehicular y peatonal.

Aturdidor

Se refiere al transformador y tenaza (pinza) de acero inoxidable utilizado para el aturdimiento de los animales vivos, para su fácil elevación y desangramiento.

Bacheadora

Se refiere a la unidad empleada en el mantenimiento de las calles y carreteras que cuenta con un molino rotatorio y regla de extendido. Realiza eficientemente el trabajo de bacheo y hace una amplia gama de reparaciones viales.

Barredora

Se refiere al vehículo equipado para la limpieza. Su equipo consiste en dos o tres cepillos circulares o en forma de rodillo que, ayudados por pequeños chorros de agua, limpian el suelo procediendo al mismo tiempo a recoger los desperdicios por aspiración, almacenándolos en un recipiente adecuado.

Báscula

Se refiere al aparato que sirve para pesar, esto es, para determinar el peso o la masa de los cuerpos. Normalmente, una báscula tiene una plataforma horizontal sobre la que se coloca el objeto que se quiere pesar.

Cabina de lavado de bandejas

Se refiere a aquella máquina concebida para el lavado continuo de bandejas utilizadas para el transporte de vísceras blancas y rojas mediante la aplicación de agua caliente, dependiendo del grado de suciedad de las parrillas o cajas.

Calles y vialidades

Se refiere al servicio público municipal que comprende al alineamiento, trazo, construcción, ampliación y mantenimiento de las vías públicas, así como el establecimiento, ampliación y mantenimiento de áreas verdes, espacios recreativos, plazas, fuentes y la ornamentación de las áreas y vías públicas.

Cámara de congelación

Se refiere al sistema capaz de generar temperaturas negativas hasta niveles térmicos que permitan la congelación de sustancias diversas y masas determinadas de productos.

Cámara de refrigeración

Se refiere al recinto aislado térmicamente que contiene materia para extraer su energía térmica. Esta extracción de energía se realiza por un sistema de refrigeración con la finalidad de conservar alimentos y/o productos químicos.

Caseta de control (incluye la rampa de descarga de animales, los corrales de espera, área de básculas, corrales de ganado mayor y menor y área de inspección y sellado de animales recibidos)

Se refiere a aquella caseta de vigilancia donde se recibe el certificado zoonosanitario correspondiente, así como el documento que acredita la legítima propiedad y procedencia de mismo. Ahí se desembarcan los animales y siguen el procedimiento al área correspondiente.

Central de abasto

Se refiere al local comercial de distribución mayorista que brinda abastecimiento al requerimiento comercial minorista de diversos productos.

Corrales de inspección de sanidad de los animales

Se refiere al espacio destinado a la verificación sanitaria y descanso de los animales, por lo menos 12 horas de antelación a su sacrificio.

Corrales para bovinos y porcinos para la venta en pie

Se refiere al espacio donde permanecerá el ganado, previo a su venta, sin que ello implique el sacrificio de este.

Cremación o incineración

Se refiere a la transformación a cenizas, por medio del calor, de los cadáveres, restos humanos, esqueletos o partes óseas.

Crematorio o terreno para entierro

Se refiere al espacio destinado para el sacrificio de los animales enfermos, no viables para el consumo humano o aquellos animales muertos, ya sea que procedan de los corrales del rastro o fuera de ellos.

Cripta familiar

Se refiere a la estructura construida bajo el nivel del suelo con gavetas o nichos destinados al depósito de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados.

CNGMD 2023

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023.

Cuba de sangrado

Se refiere a aquel depósito construido en acero inoxidable diseñado para la recogida de la sangre del animal una vez realizado el apuñalamiento. Dicho depósito tiene preparado un desagüe y una salida para la colocación de una bomba, de forma que dicha sangre pueda ser transportada a un depósito de acumulación para su tratamiento posterior.

Depiladoras

Se refiere a aquella máquina diseñada para el depilado de animales, arrancando los pelos del animal al mismo tiempo que la epidermis superficial.

Descuelgue automático

Se refiere a aquella máquina diseñada para el descuelgue de los animales.

Exhumación

Se refiere al acto de desenterrar o extraer los restos humanos de una persona fallecida de aquel lugar donde fue enterrada o depositada.

Flageladora limpiadora

Se refiere a aquella máquina diseñada para la eliminación de suciedades acumuladas en el animal.

Formas de administración de los servicios públicos

Se refiere a las distintas modalidades de administración de los servicios públicos que son responsabilidad del municipio o demarcación territorial, las cuales se dividen en formas de administración directa e indirecta:

Administración directa: se refiere a la administración de algún tipo de servicio público realizada exclusivamente por el municipio o demarcación territorial, comprometiendo sus propios recursos humanos, materiales y financieros, siendo responsable de la planeación, financiamiento, operación, conservación y mantenimiento de este. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes variantes:

Ayuntamiento: se refiere a la administración directa de determinado tipo de servicio público realizada por alguna institución adscrita directamente al Ayuntamiento del municipio. Esta variante de administración no aplica para las demarcaciones territoriales.

Institución de la Administración Pública Centralizada: se refiere a la administración directa de determinado tipo de servicio público realizada por alguna institución o dependencia de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, como pueden ser: secretarías, direcciones generales, órganos administrativos desconcentrados, entre otros de naturaleza similar.

Institución de la Administración Pública Paramunicipal: se refiere a la administración directa de determinado tipo de servicio público realizada por alguna institución o entidad de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, como pueden ser: empresas de participación mayoritaria, organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos, entre otros de naturaleza similar.

Administración indirecta: se refiere a la forma de administración en la que el municipio o demarcación territorial se encarga de la dirección, vigilancia y regulación de la prestación del servicio público, y transfiere la ejecución del mismo a un tercero (persona física, moral u orden de gobierno) que cuente con las condiciones económicas y de infraestructura suficientes para satisfacer la demanda social del servicio. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes variantes:

Asociación intermunicipal (o con alguna demarcación territorial): se refiere a la administración indirecta de determinado tipo de servicio público en la que el municipio o demarcación territorial se coordina y asocia con otros municipios o demarcaciones territoriales circundantes, compartiendo recursos financieros y técnicos para elevar la calidad y eficacia en la prestación del mismo.

Colaboración con particulares: se refiere a la administración indirecta de determinado tipo de servicio público en la que el municipio o demarcación territorial firma un acuerdo con particulares en el que ambas partes involucran sus recursos e infraestructura para que conjuntamente se encarguen del financiamiento, operación, conservación o mantenimiento del mismo, sin que exista una subordinación entre las partes.

Colaboración con el Gobierno Estatal: se refiere a la administración indirecta de determinado tipo de servicio público en la que el municipio o demarcación territorial firma un acuerdo con alguna dependencia o entidad del Gobierno Estatal en el que ambas partes involucran sus recursos e infraestructura para que conjuntamente se encarguen del financiamiento, operación, conservación o mantenimiento del mismo, sin que exista una subordinación entre las partes.

Colaboración con el Gobierno Federal: se refiere a la administración indirecta de determinado tipo de servicio público en la que el municipio o demarcación territorial firma un acuerdo con alguna dependencia o entidad del Gobierno Federal en el que ambas partes involucran sus recursos e infraestructura para que conjuntamente se encarguen del financiamiento, operación, conservación o mantenimiento del mismo, sin que exista una subordinación entre las partes.

Concesión a particulares: se refiere a la administración indirecta de determinado tipo de servicio público en la que el municipio o demarcación territorial realiza un contrato por el que transfiere a una persona física o moral el derecho y la responsabilidad de prestar el mismo.

Convenio con el Gobierno Estatal: se refiere a la administración de determinado tipo de servicio público en la que el municipio o demarcación territorial cede temporalmente al Gobierno Estatal, mediante alguna de sus dependencias o entidades, la administración directa del mismo a efecto de que lo preste con sus propios recursos humanos, materiales y financieros.

Fosa común

Se refiere al espacio destinado para la inhumación de cadáveres y restos humanos no identificados y/o identificados no reclamados.

Fosa o tumba

Se refiere a la excavación en el terreno de un panteón horizontal destinada a la inhumación de cadáveres y restos humanos.

Gaveta

Se refiere al espacio construido dentro de una cripta o cementerio vertical, destinado al depósito de cadáveres y restos humanos.

Frigoríficos

Se refiere al área de refrigeración donde la carne es almacenada y conservada, dependiendo de la demanda de servicio y de la capacidad de alojamiento.

Horno chamuscador

Se refiere a aquella estufa que sirve para eliminar el resto de pelo después del proceso de flagelado y depilado.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Inhumación

Se refiere al acto de enterrar los restos humanos de una persona fallecida. Para tal efecto, es requisito el certificado médico de defunción.

Introdutores

Se refiere a aquel sistema neumático de dosificación situado justo a la entrada del transportador y consiste en dosificar e introducir carros en el transportador, de forma que se coloque un carro por cada empujador del transportador. Puede ser barrial o tubular.

Manga de conducción o arreo

Se refiere al sistema de guiado de animales en la parte final de los corrales y consiste en un pasillo construido de acero inoxidable para el guiado de animales en fila de a uno y provista de un techo abatible.

Máquina cortadora

Se refiere a aquella máquina utilizada para efectuar cortes paralelos en trozos de carne cruda enfriada a temperaturas entre 0° y 7° C y de uso ideal en cualquier línea de producción de carne cocida.

Mercado

Se refiere al lugar o establecimiento en el cual ocurre la actividad comercial de consumo minorista que puede desarrollarse sobre un tipo de producto comercial o sobre una oferta diversificada. El objetivo es comercializar los productos consumibles y de primera necesidad.

Motoniveladora

Se refiere a la máquina principal utilizada en obras de construcción o mantenimiento. Se utiliza para nivelar superficies con la finalidad de que queden en un plano completamente llano para luego extender el asfalto sobre estas.

Nicho

Se refiere al espacio destinado al depósito de restos humanos áridos o cremados.

Panteones

Se refiere al terreno destinado al depósito de cadáveres y restos humanos. De él se desprende la prestación de un servicio municipal que comprende la inhumación, reinhumación y/o cremación de cadáveres y restos humanos.

Parques y jardines públicos

Se refiere al servicio público municipal que consiste en asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, cuidado y embellecimiento de las áreas verdes de carácter público, incluyendo los bienes municipales de uso común. Este servicio incluye también el fomento, conservación y mantenimiento de juegos infantiles, módulos y centros deportivos, monumentos y fuentes, entre otros.

Patín hidráulico

Se refiere al mecanismo confiable y de fácil uso que permite mover tarimas con productos diversos de un lugar a otro.

Pavimentadora

Se refiere a la máquina encargada de distribuir y darle forma al asfalto. La mayoría de estas se componen por una tolva en la parte delantera y un sistema de transporte que le ayuda a moverse y expandir el material.

Perfiladora

Se refiere a la máquina utilizada para la obtención de superficies lisas.

Personal de los panteones

Se refiere a las personas servidoras públicas que desempeñaban sus funciones en los panteones establecidos en el municipio o demarcación territorial. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes cargos y/o funciones desempeñadas:

Personal administrativo y de apoyo: se refiere a las personas servidoras públicas que desempeñaban funciones de asistencia al personal directivo; logística; soporte técnico; gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de los panteones, entre otras de carácter similar. Dentro de esta categoría debe considerarse a las personas secretarías, mensajeras y chóferes, así como el personal de limpieza, mantenimiento o cualquier otro que realice funciones de esta naturaleza.

Personal directivo: se refiere a las personas servidoras públicas que ocupaban algún puesto de mando, coordinación y/o dirección dentro de algún panteón. Dentro de esta categoría debe considerarse a las personas directoras, subdirectoras, jefas de departamento u homólogas.

Personal operativo: se refiere a las personas servidoras públicas encargadas de realizar, o apoyar en su realización, las inhumaciones, incineraciones, exhumaciones y/o reinhumaciones. Dentro de esta categoría debe considerarse a las personas sepultureras, incineradoras y cremadoras, entre otras encargadas de realizar oficios similares.

Personal de vigilancia: se refiere a todas las personas servidoras públicas encargadas de la vigilancia de los panteones.

Planta de asfalto

Se refiere al conjunto de maquinaria especializada para producir una mezcla asfáltica que debe cumplir con ciertas especificaciones y que se utiliza para la construcción de superficies de rodamiento.

Plataformas fijas

Se refiere al puesto de trabajo en altura, fabricado en acero inoxidable y diseñado para la realización del faenado del animal.

Rastros

Se refiere al local donde se realizan actividades de guarda de animales y la matanza de los mismos para su distribución, así como los productos que de esta actividad se deriven.

Registro administrativo

Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

Restrainer porcino y ovino

Se refiere a aquella máquina que forma parte de un conjunto de equipos que tiene por objeto el facilitar la entrada de los animales desde los corrales al punto de aturdimiento con el mínimo esfuerzo de acarreo.

Retroexcavadora

Se refiere a la máquina utilizada para realizar excavaciones en una gran variedad de terrenos, la cual trabaja enterrando un cucharón o pala con la que extrae tierra o materiales depositados en el suelo, posteriormente los arrastra y los deposita en su interior.

Tianguis

Se refiere al lugar tradicional donde periódicamente se reúnen personas comerciantes y consumidoras, generalmente un día a la semana, con la finalidad de efectuar la compra-venta de productos de consumo generalizado. Su ubicación es determinada por la autoridad correspondiente.

Tramo de calle

Se refiere a la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Se consideran también banquetas, siempre y cuando lo incluya el diseño urbanístico del municipio o demarcación territorial. No se consideran vías primarias de circulación continua, generalmente de acceso controlado, como lo son: accesos a ciudades, libramientos, periféricos, calzadas, viaductos o vías en áreas sin urbanizar.

Transportador de vísceras

Se refiere al equipo de transporte fabricado en acero galvanizado en caliente, con gran variedad de tipos de cadenas de arrastre y coronas dentadas con dientes endurecidos por inducción, con bandejas y ganchos para el transporte de vísceras blancas y rojas.

Transportadores

Se refiere a aquella maquinaria fabricada de acero y galvanizado, diseñada para el transporte aéreo de animales de forma automática.

Túnel de escalde

Se refiere a aquel sistema vertical de duchado con agua caliente a presión e inmersión de la cabeza del cerdo, diseñado para realizar el calentamiento de los animales.

Unidad de producción (incluye cajones de aturdimiento para porcinos y bovinos y área de evisceración)

Se refiere al espacio o área destinada para el sacrificio, desollado y/o eviscerado de los animales, mismo que previamente conlleva el bañado, izado y aturdimiento.

Vibrocompactador

Se refiere a la máquina que genera un impacto vibratorio sostenido sobre el suelo que permite la eliminación de espacios y una compactación uniforme del asfalto.